



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2014-A/MPJB

Villa Locumba, 02 de Abril del 2014.

VISTO:

El expediente de reconocimiento de pago, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informes N° 183-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB y N° 201-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fechas 05 y 10 de Marzo de 2014 respectivamente, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta los expedientes de reconocimiento de pago de los servicios ejecutados en el ejercicio presupuestal anterior, los mismos que cuentan con la conformidad del área usuaria, para que se reconozca el adeudo mediante acto resolutivo, a favor de la señora Bertha Quispe Bustincio.

Que, mediante Informe N° 0309-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de Marzo de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que se ha procedido a la revisión del expediente de reconocimiento de pago, llegando a determinar que el proyecto: "Mejoramiento de los servicios públicos sociales participativos del Sector Pedregal, Anexo de Chipe, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna"; cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto solicitado y cuyo acto administrativo deberá tener en cuenta el siguiente detalle de egreso presupuestal:

PROYECTO/ACTIVIDAD	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES PARTICIPATIVOS DEL SECTOR PEDREGAL, ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA
CÓDIGO META	: 225391.20/0029
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2.2.4.5
MONTO	: 6,280.00
FTE.FTO./RUBRO	: 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

Que, con Proveído de fecha 01 de Abril del 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente de reconocimiento de pago y dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER EL PAGO, por el importe total de **S/6,280.00** (Seis mil doscientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), por los servicios efectuados, en el ejercicio fiscal 2013, a favor de la señora **Bertha Quispe Bustincio**, conforme al siguiente detalle de egreso presupuestal:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

PROYECTO/ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES PARTICIPATIVOS DEL SECTOR PEDREGAL, ANEXO DE CHIPE, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA

CÓDIGO META : 225391.20/0029

ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2.2.4.5

MONTO : 6,280.00

FTE.FTO./RUBRO : 5.18 Recursos Determinados - Canon y SobreCanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones

En mérito del expediente y los documentos que sustentan los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente del expediente de reconocimiento de pago, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a la Sub Gerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE